

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL) MARTES 11 DE ABRIL DE 2023

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 20 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista, a la que contestaron de manera presencial¹, los congresistas Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Flavio Cruz Mamani, Karol Ivett Paredes Fonseca, Roberto Enrique Chiabra León, Alex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (miembros titulares) y Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (miembro accesorio).

Con LICENCIA, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Juan Carlos Mori Celis y Eduardo Enrique Castillo Rivas.

Asimismo, se dejó constancia de las dispensas presentadas por los congresistas María del Pilar Cordero Jon Tay, José Luis Elías Ávalos, Flor Aidee Pablo Medina y Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

Se contó con la presencia de los congresistas Guido Bellido Ugarte, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Américo Gonza Castillo, quienes participaron en su calidad de congresistas de la República, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República.

—o0o—

Seguidamente, se aprobaron, sin observaciones, las actas de la Undécima y Duodécima sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebradas el 7 y el 28 de marzo de 2023, respectivamente.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 25 de marzo y el 7 de abril de 2023 se encuentran a disposición

¹ Con posterioridad al inicio de la sesión, se unieron a la misma los congresistas Ramírez García, Rivas Chacara, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya (miembros titulares), Waldemar José Cerrón Rojas, Alejandro Muñante Barrios y Alfredo Pariona Sinche (miembros accesorios).

de los señores congresistas, y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

La congresista **HERRERA MEDINA** solicitó que se agende el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1920/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento e implementación descentralizada del instituto nacional para personas con discapacidad; asimismo, hizo lo propio para el Proyecto de Ley 2932/2022-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional del Marañón en el departamento de Huánuco. Precisó que ambas iniciativas han sido sustentadas y que, por el tiempo transcurrido, corresponde presentar los predictámenes correspondientes.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** solicitó desacumular el Proyecto de Ley 4329/2022-CR, de su autoría, que declara de necesidad pública e interés nacional el ingreso libre a las universidades, toda vez que habría sido incorporado en uno de los predictámenes negativos incluidos en la agenda de la presente sesión. Sostuvo que su propuesta busca el ingreso libre focalizado para personas de bajos recursos, basado en el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** pidió que se curse un oficio al Ministerio de Educación solicitando la no instalación de módulos educativos de aluminio en la región Amazonas, toda vez que, por sus condiciones climáticas y geográficas, el material del que están hechos los módulos no es el adecuado. Dijo que, por el contrario, se deben construir instituciones educativas de material noble.

En una nueva intervención, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** solicitó que se le conceda el enlace de la Plataforma de sesiones virtuales del Congreso, Microsoft Teams, en razón de que tiene diligencias previamente agendadas que cumplir.

Sobre el particular, la **PRESIDENTA** dijo que, a pesar de que se comunicó oportunamente que la sesión sería presencial, recibió los pedidos de los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Flor Aidee Pablo Medina y María del Pilar Cordero Jon Tay para compartir el enlace para acceder virtualmente a la sesión.

Dicho esto, puso a consideración de los señores congresistas tales solicitudes, toda vez que ya se han dictado las disposiciones para desarrollar presencialmente las sesiones, acotó.

Respecto del pedido del congresista Jorge Marticorena Mendoza, señaló que, a pesar de que, el citado congresista, tenía actividades previamente coordinadas, dio

prioridad a la sesión de la Comisión y asistió presencialmente; en consecuencia, accedió a su petición.

La congresista **HERRERA MEDINA** señaló que la función de representación es de carácter permanente, sin embargo, hay grupos y mesas de trabajo que funcionan de manera paralela y no se ha concretado un acuerdo sobre los parámetros en los que los congresistas deben intervenir. Sugirió que el acuerdo que se tome para la modalidad de asistencia de los congresistas sea documentado.

Sobre el punto, el respecto, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** dijo que todos los congresistas deben demostrar responsabilidad para mejorar su imagen ante la opinión pública.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** comentó que muchas veces se convoca al Pleno del Congreso cuando hay otras comisiones ordinarias o descentralizadas que ya han sido coordinadas con anterioridad. Sugirió que, en esta situación, se deje sin efecto todas las convocatorias para otras actividades que no sean la asistencia al Pleno.

La **PRESIDENTA** dijo que ello ya es regulado por el Reglamento del Congreso y, en ese marco, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte siempre ha dejado sin efecto las convocatorias, a fin de no interferir con la sesión del Pleno.

El congresista **PAREDES GONZALES** coincidió en lo mencionado por la congresista Tania Ramírez García. Sugirió coordinar con los demás presidentes de Comisiones Ordinarias para evitar perjudicar el desarrollo de sus sesiones.

La **PRESIDENTA** señaló que se harían llegar las sugerencias formuladas a la Mesa Directiva del Congreso de la República.

El congresista **QUIROZ BARBOZA** solicitó que se agende el debate del Proyecto de Ley 604/2021-CR, que propone derogar diversos artículos de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. De otro lado, señaló que en la región Cajamarca, que representa, hay una gran cantidad de instituciones educativas con deficiencias en su infraestructura, que no solo será una pérdida en cuanto a los recursos del Estado, sino que también pone en riesgo la integridad de los estudiantes.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** solicitó la priorización del Proyecto de Ley 3014/2022-CR, de su autoría, que establece la implementación de talleres escolares formativos de liderazgo a fin de promover el liderazgo en niñas y adolescentes.

III. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del congresista Alejandro Muñante Barrios, respecto del Proyecto de Ley 4635/2022-

CR, de su autoría, en virtud del cual se propone la Ley que incorpora la vigésimo quinta disposición complementaria, transitoria y final en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Con dicha finalidad, le concedió el uso de la palabra.

El congresista **MUÑANTE BARRIOS** comentó que las últimas convocatorias a concursos públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial no se concretaron dado que, en el año 2020, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria y de Emergencia Nacional a consecuencia del Covid-19; en el año 2021, presuntamente se filtró la Prueba Única Nacional, por lo que el concurso se vio suspendido; y, en el año 2022, el concurso previsto para el mes de marzo de 2023 fue frustrado a partir de la crisis política y social generada desde el 7 de diciembre de 2022.

Por lo señalado, agregó que, durante 4 años consecutivos, no han existido ingresos a la Carrera Pública Magisterial, lo cual implica que los docentes que logren nombrarse en el año 2024, tendrían un año menos para aspirar a ser sujetos de una serie de medidas o acciones administrativas que los puedan beneficiar, por lo que resultaría importante reconocer como tiempo de servicio el año 2023.

Indicó que, para reconocer dicho beneficio, no es una condición que el profesor sea contratado en el año 2023. Asimismo, dijo, que quienes sean contratados en el 2023, recibirán su CTS a razón del 100% de su Remuneración Íntegra Mensual por año o fracción mayor a 6 meses de servicio trabajados, conforme a lo dispuesto en la Ley 31552. Señaló que el reconocimiento de tiempo de servicio propuesto no aplica para el cálculo de la CTS cuando el profesor se retire de la Carrera Pública Magisterial, sino que se calculará desde el año 2024 en adelante.

Comentó que el número de plazas vacantes que se proyecta publicar para el nombramiento docente, según el Sistema Nexus, son 85 mil 447.

Con respecto a los impactos favorables para el docente que tendría la implementación de la propuesta de ley, señaló que estos acumularían un año de tiempo de servicios, lo cual les facilitaría postular al concurso de ascenso de escala magisterial, así como solicitar licencias sin goce de haber, reasignación, racionalización y elección del cuadro de horas, entre otros beneficios.

Culminada la exposición, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **PAREDES GONZALES**, sobre la Vigésimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, advirtió que esta establece no reconocer el año 2023 para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios al momento del retiro de la Carrera Pública Magisterial, lo cual vulnera los derechos de los profesores. Por lo señalado, sugirió reevaluar la propuesta en dicho extremo.

El congresista **CRUZ MAMANI** sugirió consultar a los docentes en qué momento quieren disponer de su CTS.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dispuso que el proyecto de ley continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 1003/2021-CR, 1692/2021-CR, 1717/2021-CR, 3222/2022-CR, 4048/2022-CR, 4267/2022-CR Y 4455/2022-CR, en virtud del cual se propone la ley que modifica la Ley 30493, estableciendo la base remunerativa de los auxiliares de educación.

Al respecto, señaló que las propuestas legislativas plantean que la remuneración de los auxiliares de educación esté vinculada a la de los profesores de la primera escala de la Ley de Reforma Magisterial, la cual oscila entre el 80% y el 100% y, para algunos proyectos de ley, depende de si el auxiliar es estudiante pedagogía, ha culminado sus estudios de pedagogía o si se ha titulado como profesor.

Agregó que los principales argumentos para el planteamiento de las propuestas recaen en el importante rol que tiene el auxiliar de educación en la formación de los estudiantes, su función de apoyo al docente y en la parte administrativa del sistema educativo. Así, precisó que más del 80% de los auxiliares de educación cuenta con título pedagógico, sin embargo, su remuneración no está acorde a la compleja labor que desempeñan y la diferencia salarial significativa entre los auxiliares de educación y maestros se ha acrecentado progresivamente, dado que el Ministerio de Educación ha priorizado las mejoras salariales para los docentes, dejando de lado las necesidades del cuerpo auxiliar. Explicó que, en promedio de los últimos 7 años, la remuneración de los auxiliares ha representado el 61,28% con respecto a la de los profesores de la primera escala; sin embargo, actualmente, la remuneración del auxiliar representa el 78,24% de la remuneración de los profesores.

Por lo expuesto, dijo que, atendiendo al promedio porcentual y a la diferencia actual en términos proporcionales, se propone que el ingreso mensual del auxiliar de educación no sea menor al 70% del ingreso mensual del profesor de la primera escala magisterial, medida que no genera gasto público y respeta las competencias del Ministerio de Educación, ya que la remuneración de los auxiliares seguirá siendo determinada mediante Decreto Supremo.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **PAREDES GONZALES** valoró la celeridad con la que se están abordando los proyectos de ley vinculados a mejoras para las condiciones laborales de los docentes y auxiliares. Propuso que se establezca la remuneración de los auxiliares al 80% de la remuneración de los docentes de la primera escala magisterial.

De igual manera, el congresista **QUIROZ BARBOZA** señaló que, en muchos casos, los auxiliares cumplen las labores de los docentes, por lo que resulta necesario dotarlos de mejoras salariales. En ese sentido, apoyó la sugerencia del congresista Alex Paredes Gonzales para establecer la remuneración de los auxiliares al 80% de la remuneración de los docentes de la primera escala magisterial.

Por su parte, el congresista **CRUZ MAMANI** dijo que dar soluciones parciales genera una demora en la atención del verdadero reclamo de los auxiliares, por lo que propuso que se establezca la remuneración de los auxiliares a razón del 100% de la remuneración de los docentes de la primera escala magisterial.

A su turno, la congresista **INFANTES CASTAÑEDA** propuso modificar el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y establecer que la remuneración del auxiliar sea el 80% de la RIM del docente de la primera escala.

El congresista **GUTIÉRREZ TICONA** agradeció la predisposición de la Comisión de trabajar en favor de los docentes. Señaló que, en el Proyecto de Ley 3222/2022-CR, de su autoría, se propone que, en efecto, la remuneración de los auxiliares esté establecida al 80% de la remuneración de los docentes de la primera escala magisterial. Dijo que, si actualmente, la remuneración representa aproximadamente el 78% del salario de los profesores, carecería de sentido establecer un porcentaje menor a ello.

La congresista **PAREDES FONSECA** dijo que el pago se debe hacer realidad, de manera gradual hasta llegar al 100%, debido a que es un pedido que los auxiliares vienen formulando por muchos años.

El congresista **CERRÓN ROJAS** señaló que se debe reconocer el trabajo que realizan los auxiliares, en razón de que realizan una labor justa.

La **PRESIDENTA** dijo que, si se establece que la remuneración de los auxiliares sea el 80% de la remuneración del docente de la primera escala, se necesitaría 26,5 millones de soles adicionales, lo cual podría generar una observación a la autógrafa por parte del Poder Ejecutivo. Propuso establecer, como mínimo, el 75% en la redacción del texto sustitutorio.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** dijo que el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación se han pronunciado en contra de los proyectos de ley, en razón de que los auxiliares tienen funciones asignadas distintas a las de los docentes, por lo que no resulta viable establecer remuneraciones iguales, además de ser propuestas que generan gasto público.

La **PRESIDENTA** precisó que dichas opiniones están vertidas sobre los proyectos que proponen establecer la remuneración para los auxiliares al 100% de la remuneración del docente de la primera escala magisterial.

El congresista **PAREDES GONZALES** comentó que muchos proyectos de ley cuentan con una opinión negativa por parte del Ministerio de Educación, sin embargo, se puede encontrar la forma de hacer viable las propuestas. Insistió que se apruebe la fórmula legal estableciendo el 80% para luego plantear una mejor propuesta en el Pleno del Congreso.

La **PRESIDENTA** señaló que, colocando el 75%, la remuneración aumentaría a partir del siguiente año y no habría forma de que el Poder Ejecutivo observe la autógrafa.

El congresista **GUTIÉRREZ TICONA** dijo que hay poca variación entre el porcentaje actual y el 80%, siendo este alrededor de 1,5%. Propuso que se vote la propuesta en 80%.

El congresista **CERRÓN ROJAS** dijo que lo mejor sería colocar un 80% pensando en un sentido de progresión, considerando las posibilidades reales de la implementación de la ley.

El congresista **QUIROZ BARBOZA** sugirió que se recoja la votación con la propuesta de establecer la remuneración del auxiliar en un 80% de la remuneración de los docentes de la primera escala magisterial.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto de los señores congresistas, con una fórmula sustitutoria en la que se establece que el monto de la remuneración mensual de los auxiliares nombrados y contratados no sea menor al ochenta por ciento (80%) de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) prevista para la primera escala magisterial regulada en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído sobre los proyectos de ley 1003/2021-CR, 1692/2021-CR, 1717/2021-CR, 3222/2022-CR, 4048/2022-CR, 4267/2022-CR y 4455/2022-CR

Congresistas que votaron a favor²: Echaíz de Núñez Izaga, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya, Marticorena Mendoza (miembros titulares) y Cerrón Rojas (miembro accesitario)."

—o0o—

² Con posterioridad a la votación, y durante el desarrollo de la sesión, la congresista Noelia Rossvith Herrera Medina dejó constancia de su voto a favor.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** señaló que corresponde debatir y votar el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 2594/2021-CR, 2636/2021-CR y 4343/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que dispone el nombramiento extraordinario de docentes contratados y la convocatoria a concurso público de méritos para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva.

Al respecto, comentó que, desde el año 2012, no se han convocado a concursos para el ingreso de docentes de la modalidad técnico productiva, a diferencia del caso de los docentes de la educación básica regular. Señaló que, con relación a los requisitos para los concursos de acceso a la Carrera Pública Magisterial que las iniciativas legislativas buscan agregar, se precisa que, en atención a la reiterada jurisprudencia constitucional y pronunciamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el acceso a la función pública es a través de concursos públicos, abiertos, transparentes y con reglas claras que permitan la participación de los aspirantes en igualdad de condiciones.

Propuso la aprobación de un texto sustitutorio por el que se autoriza al Ministerio de Educación, de manera excepcional, a realizar el nombramiento de los docentes contratados en los Centros de Educación Técnico Productiva, a nivel nacional, en aquellas plazas orgánicas que se encuentren vacantes. Agregó que los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos generales y específicos contemplados en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como haber tenido contrato como docente en la modalidad técnico productiva, no menor de 50 meses, continuos o interrumpidos, contados a partir de la entrada en vigencia de la propuesta de ley. Preciso que los docentes que resulten nombrados, ingresan a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Agregó que también se plantea que se realice un concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial para el año lectivo 2024, con el fin de cubrir todas las plazas vacantes de la modalidad técnico productiva, a nivel nacional, siempre que los docentes cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cual se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, según corresponda.

Asimismo, señaló que la propuesta otorga un plazo de 180 días calendario al Ministerio de Educación para que actualice el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, elabore los demás instrumentos de gestión y apruebe la normativa adicional necesaria para la implementación de la propuesta.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CRUZ MAMANI** dijo que muchos docentes se han visto perjudicados porque no han sido considerados para los concursos públicos de méritos realizados en los últimos años. Saludó la iniciativa presentada, sin embargo, cuestionó que el Ministerio de Educación no actúe oportunamente, por lo que exhortó que las normas que apruebe el Poder Legislativo, le obliguen a actuar en beneficio del sistema educativo.

Sugirió que los postulantes puedan presentar título pedagógico como técnico, título de segunda especialidad en educación técnico productiva, título universitario en áreas técnicas o afines, además del título profesional técnico, toda vez que hay un reducido número de docentes que cuentan dicho requisito.

Dijo que debe haber regularidad en los concursos públicos convocados y organizados por el Ministerio de Educación que incluyan a los docentes de este sector educativo.

El congresista **PAREDES GONZALES** dijo que los Centros Técnicos Productivos son parte del sistema educativo, sin embargo, no se han considerado, por muchos años, otorgar beneficios ni mejoras salariales para los recursos humanos que prestan servicios en dichas instituciones educativas. Alertó que no puede volver a suceder que se deje de lado atender las necesidades de un sector educativo por tantos años, como en el caso de los CETPRO.

El congresista **CERRÓN ROJAS** comentó que es importante atender la educación técnica y productiva, toda vez que, en base a los conocimientos adquiridos, los egresados podrán generar su sustento económico. Saludó la atención que la Comisión le ha dado a esta materia que ha sido dejada de lado por muchos años.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** cuestionó la inacción que ha tenido el Ministerio de Educación respecto de la falta de concursos de nombramiento para los docentes de los CETPRO.

El congresista **QUIROZ BARBOZA** explicó que los docentes afectados han venido cumpliendo una gran labor durante los últimos 10 años y es justo reconocer su dedicación mediante un concurso público de nombramiento, respetando los principios de meritocracia, en mejora del sistema educativo.

La congresista **RIVAS CHACARA** dijo que uno de los objetivos de la educación técnico-productiva es facilitar la inserción de los estudiantes en el mercado laboral mientras continúan con sus estudios, lo cual, consideró, es motivo suficiente para garantizar la estabilidad de los docentes de los CETPRO.

La congresista **PAREDES FONSECA** se mostró de acuerdo con el reconocimiento de los derechos de los docentes; sin embargo, refirió que no se puede otorgar un nombramiento automático sin que antes los postulantes pasen por las debidas evaluaciones.

La **PRESIDENTA** precisó que todos los docentes pasan anualmente por evaluaciones relacionadas a la formación académica, profesional y continua, a la experiencia laboral y méritos.

El congresista **BELLIDO UGARTE** dijo que hay muchos casos en los que los docentes llegan a trabajar 10 años y no cuentan con estabilidad laboral. Saludó la iniciativa presentada, toda vez que los docentes que serían beneficiados cuentan con una amplia experiencia en el ámbito de la enseñanza.

En una nueva intervención, la congresista **PAREDES FONSECA** reiteró que las evaluaciones que se han realizado no han sido determinantes ni lo suficientemente exhaustivas para identificar la competencia de los profesores. Señaló que, en mérito de los principios de meritocracia, se debe convocar a un concurso público, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación.

El congresista **CRUZ MAMANI** dijo que con la propuesta presentada se resuelve un gran problema que presentan los docentes de los CETPRO.

El congresista **CERRÓN ROJAS** dijo que hay constantes evaluaciones en las que los maestros han demostrado suficiencia académica, tecnológica y práctica para ejercer la docencia en los CETPRO.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que el Ministerio de Educación ha faltado a sus competencias por muchos años y resulta justo que se les brinde la oportunidad a los docentes para mejorar sus condiciones laborales.

Luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y dispuso someter al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 2594/2021-CR, 2636/2021-CR y 4343/2022-CR

Congresistas que votaron a favor³: Echaíz de Núñez Izaga, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza (miembros titulares) y Cerrón Rojas (miembro accesitario)."

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** señaló que corresponde tratar el predictamen negativo recaído en los proyectos de ley 2558/2021-PE, 2869/2022-CR y 4329/2022-CR, en virtud de los cuales se establece la ley que dispone el ingreso

³ Finalizada la sesión, la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, mediante Oficio N° 713-2022-2023/JPF-CR, del 12 de abril de 2023, dejó constancia de su voto a favor.

libre a universidades, institutos y escuelas tecnológicas y pedagógicas públicas de forma gradual y equitativa a nivel nacional; la gratuidad del examen de admisión e ingreso libre a las universidades, institutos, escuelas de las fuerzas armadas, policía nacional y toda institución de educación superior pública, y establece de necesidad pública e interés nacional el ingreso libre a las universidades públicas, respectivamente.

Al respecto, señaló que el Proyecto de Ley 4329/2022-CR, a solicitud de su autor, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, había sido desacumulado para realizar un análisis individual del mismo; en consecuencia, el predictamen quedó circunscrito a los proyectos 2558/2021-PE y 2869/2022-CR.

Señaló que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo tiene como objeto crear una estrategia nacional de ingreso libre a las instituciones de educación superior públicas universitarias y no universitarias para los egresados de educación secundaria o estudiantes de quinto de secundaria con alto rendimiento académico y en condición de vulnerabilidad, de forma gradual y equitativa. Explicó que, para dicho fin, la propuesta de ley plantea la modificación de diversos artículos de la Ley 30220, Ley Universitaria, y de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Sobre la propuesta de ley 2869/2022-CR, señaló que tiene por objeto disponer la gratuidad del examen de admisión e ingreso libre a las universidades, institutos, tecnológicos, pedagógicos y escuelas de las Fuerzas Armadas del Perú y toda institución de educación superior pública.

Respecto de la estrategia planteada por el Poder Ejecutivo que busca la implementación de mecanismos de orientación vocacional e identificación de aptitudes del estudiante, advirtió que el Ministerio de Educación cuenta con diversas plataformas virtuales a disposición de los estudiantes que pueden ser usadas para ello, sin embargo, la disposición para reforzar la difusión de dicho contenido requiere modificar el currículo nacional educativo, lo cual es competencia del Ministerio de Educación.

Sobre el segundo componente de la estrategia propuesta, referido a la creación de la modalidad de admisión de ingreso libre a la educación superior a los egresados de educación secundaria o estudiantes de quinto de secundaria con alto rendimiento académico y en condición de vulnerabilidad, dijo que actualmente el Modelo de Servicio Educativo de los Colegios de Alto Rendimiento - COAR y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, atienden a dichos grupos sociales.

Asimismo, observó que, en la propuesta, no se precisa cuál sería el beneficio que generaría el ingreso libre a las instituciones de educación superior en el estudiante de escasos recursos y de alto rendimiento; más aún cuando, para adjudicar una beca para estudios superiores o plaza para la educación secundaria, la ley prevé que se realice mediante concurso o postulación, toda vez que no se encuentra

correlación entre cómo el ingreso libre mejoraría los escenarios de economía precaria para el sostenimiento de los estudios. Agregó que se ha omitido especificar el criterio para incorporar a los alumnos de alto rendimiento y escasos recursos a las instituciones de educación superior.

Un siguiente punto de la estrategia planteada busca financiar los gastos de vivienda, manutención y movilidad de los estudiantes. Al respecto, consideró que este extremo de la propuesta se encuentra debidamente regulado.

Sobre el último componente de la estrategia que propone la implementación de mecanismos de ampliación de vacantes y la nivelación y bienestar estudiantil, señaló que la propuesta no ha previsto el impacto que generaría la ampliación de vacantes para el ingreso a la educación superior por la modalidad de ingreso libre y, respecto a la nivelación, explicó que dicho aspecto ya se encuentra regulado por la Ley Universitaria.

Por lo señalado, recomendó la no aprobación de los citados proyectos de ley y, seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CRUZ MAMANI** anotó que la propuesta está ha sido presentada por el Poder Ejecutivo, por lo que, de ser aprobada, no se realizaría alguna observación a la autógrafa. Planteó como cuestión previa para que el predictamen retorne al estudio del equipo de trabajo de la Comisión.

La **PRESIDENTA** consideró contradictorio que se proponga el ingreso libre para los alumnos de alto rendimiento, que no requieren de facilidades de tal categoría, toda vez que han demostrado que tienen la capacidad para aprobar las evaluaciones que se les presenten.

El congresista **CERRÓN ROJAS** precisó que las propuestas plantean el ingreso libre a las universidades de manera gradual. Dijo que sería adecuado buscar la viabilidad de la propuesta de ley, toda vez que se les daría a los jóvenes la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida. Respaldó el pedido formulado por el congresista Flavio Cruz Mamani.

La **PRESIDENTA** señaló que se deben considerar otros aspectos relacionados al ingreso a las universidades, como es la permanencia y el egreso, pues influyen factores no necesariamente de orden económico que pueden afectar a los estudiantes.

La congresista **HERRERA MEDINA** comentó que la propuesta podría tergiversarse para beneficiar a familiares de autoridades del gobierno.

La congresista **AGÜERO GUTIÉRREZ** dijo que, en la preparación pre universitaria hay muchos jóvenes que permanecen tres o cuatro años, lo cual no los hace incapaces, sino que, la falta de oportunidades los ha perjudicado, al punto de no

poder continuar con su proyecto de vida. Agregó que se deben evaluar aristas más profundas del problema y no solo los planteamientos del proyecto de ley.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** dijo que los exámenes de admisión son concursos públicos y, destacó que no siempre ingresa el que más sabe, sino el que está mejor preparado. Señaló que es importante analizar cómo sería la evaluación de los estudiantes de acuerdo al número de vacantes establecido por las universidades en cada programa académico.

La **PRESIDENTA** precisó que las propuestas focalizan el ingreso libre para los estudiantes en condiciones de pobreza o pobreza extrema y para los estudiantes de alto rendimiento.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** señaló que el haber sido estudiante de alto rendimiento en el colegio, no necesariamente indica que el estudiante tendrá un alto rendimiento académico en sus estudios superiores.

El congresista **PARIONA SINCHE** comentó que se debe promover la educación de todos los jóvenes. Sugirió que se evalúe la capacidad de cada institución de educación superior para determinar las condiciones reales en las que se encuentra la viabilidad de la propuesta.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** dijo que es importante fomentar la competencia entre los estudiantes y profesionales; sin embargo, también es importante otorgar un presupuesto mayor para las universidades, institutos y escuelas para que, gradualmente, puedan ser capaces de recibir más alumnos y, así, otorgar más oportunidades a los jóvenes que desean seguir una carrera profesional. Sugirió que el proyecto vuelva al estudio de la Comisión.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** señaló que se debe reflexionar sobre la capacidad que tienen las universidades para albergar a todos los estudiantes luego de que se apruebe el ingreso libre. Dijo que se debe fomentar la educación no universitaria y fortalecer la educación y el aprendizaje en la educación básica.

El congresista **BELLIDO UGARTE** señaló que la aprobación o no de la propuesta requiere mayor análisis. Dijo que es necesario hacer una reforma integral de la educación y considerar qué es lo que necesita el país para su desarrollo.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y dispuso someter al voto la cuestión previa.

La cuestión previa fue rechazada con el voto dirimente de la Presidenta.

“Votación de la cuestión previa para que el predictamen negativo recaído en los proyectos de ley 2558/2021-PE y 2869/2022-CR retorne al estudio de la Comisión

Congresistas que votaron a favor: Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Marticorena Mendoza (miembros titulares) y Cerrón Rojas (miembro accesitario).

Congresistas que votaron en contra: Echaíz de Núñez Izaga, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Chiabra León, Herrera Medina (miembros titulares)".

Seguidamente, la **PRESIDENTA** dispuso que se someta al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

"Votación del predictamen negativo recaído en los proyectos de ley 2558/2021-PE y 2869/2022-CR

Congresistas que votaron a favor^{4 5}: Echaíz de Núñez Izaga, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Herrera Medina y Marticorena Mendoza (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Cruz Mamani, Rivas Chacara, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona (miembros titulares) y Cerrón Rojas (miembro accesitario)".

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde tratar el predictamen recaído en los proyectos de ley 368/2021-CR, 1931/2021-CR, 2339/2021-CR, 2619/2021-CR y 3747/2022-CR, en virtud del cual se propone la ley que fortalece la investigación y sanción del hostigamiento sexual en las universidades.

Informó que se ha recibido el Oficio N° 247-2023-STBN/CR, mediante el cual la congresista Sigrid Bazán Narro solicita la desacumulación del Proyecto de Ley 2339/2021-CR, de su autoría, no obstante que la propuesta presentada en la fórmula legal del predictamen tiene como base principal el referido proyecto de ley. Por lo señalado, dispuso que el predictamen vuelva a estudio de la Comisión.

El congresista **BELLIDO UGARTE** respaldó la propuesta de que el predictamen vuelva a estudio de la Comisión, toda vez que los otros proyectos de ley acumulados, deben ser tomados en cuenta en el texto sustitutorio.

—o0o—

⁴ Con posterioridad a la votación, y durante el desarrollo de la sesión, el congresista Roberto Enrique Chiabra León dejó constancia de su voto a favor.

⁵ Finalizada la sesión, la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, mediante Oficio N° 713-2022-2023/JPF-CR, del 12 de abril de 2023, dejó constancia de su voto a favor.

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir y votar el predictamen recaído en los los proyectos de ley 3716/2022-CR, 4298/2022-CR y 4590/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica los artículos 1, 2, 3 y 4 y la segunda disposición complementaria final de la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Explicó que, mediante la Ley 29659, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho sobre la base de la infraestructura y recursos de un inmueble de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicado en dicho distrito. Considerando el marco normativo y la jurisprudencia constitucional, sostuvo que es necesario adecuar la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho a las disposiciones constitucionales y a la Ley 30220, Ley Universitaria, debido a que resulta evidente que su creación vulneró gravemente la autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

Propuso que se modifique el artículo 1 de la Ley 29659, de tal manera que en su texto legal quede redactado únicamente que la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho cuenta con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestario; con lo cual, se restituye la autonomía de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, señaló que es necesaria la derogación de la primera disposición complementaria final de la Ley 29659, que dispone la transferencia de dominio de bienes de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Así también, dijo que el texto sustitutorio presentado propone la modificación del artículo 2 de la Ley 29659, a fin de precisar que los fines de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho son los establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, y no de la derogada Ley 23733; así como la modificación del artículo 3 de la citada Ley, con la finalidad de derogar la relación taxativa de carreras profesionales que ofrecería la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, abriendo la posibilidad de que se brinden carreras profesionales de acuerdo con la demanda laboral del citado distrito.

También, se propone la modificación del artículo 4 de la Ley 29659 con la finalidad de establecer cuáles son los recursos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, tomando como referencia los términos correctos en materia presupuestaria utilizados en el marco normativo vigente. Asimismo, se deroga la cuarta disposición complementaria final de la Ley 29659, por ser innecesaria, argumentó.

Con respecto a lo planteado en el Proyecto de Ley 4590/2022-CR, señaló que se ha recogido su propuesta, en el extremo que modifica la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29659, con el propósito de establecer que la

Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho sea conducida y dirigida por una Comisión Organizadora designada por el Ministerio de Educación.

Sobre la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29659, consideró apropiada su derogación, dado que, para la creación y su funcionamiento, no se requiere de un proyecto de desarrollo institucional, sino cumplir con los requisitos establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria, así como con las condiciones básicas de calidad para obtener el licenciamiento institucional.

Finalmente, dijo que los Proyectos de Ley 3716/2022-CR y 4590/2022-CR proponen que se incluya en el texto legal la transferencia de dominio de un inmueble de propiedad de un tercero a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho; sin embargo, precisó que la Comisión Organizadora que designe el Ministerio de Educación tiene a su cargo evaluar la pertinencia de la ubicación de la referida universidad, entre otros aspectos relevantes para su implementación, por lo que tal proposición no es atendible.

A continuación, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **GONZA CASTILLO** señaló que está pendiente la implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho desde el año 2014. Consideró importante fomentar la diversificación de la oferta formativa. Comentó que es importante el trabajo que se está haciendo desde la Comisión para mejorar las condiciones del sistema educativo. Asimismo, dijo que se han realizado coordinaciones, de manera paralela, para que, en el breve plazo, la universidad pueda contar con infraestructura y bienes propios.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y dispuso que se someta al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los los proyectos de ley 3716/2022-CR, 4298/2022-CR y 4590/2022-CR

Congresistas que votaron a favor^{6 7}: Echaíz de Núñez Izaga, Huamán Coronado, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza (miembros titulares) y Cerrón Rojas (miembro accesitario).”

—o0o—

⁶ Con posterioridad a la votación, y durante el desarrollo de la sesión, la congresista Tania Estefany Ramírez García dejó constancia de su voto a favor.

⁷ Finalizada la sesión, la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, mediante Oficio N° 713-2022-2023/JPF-CR, del 12 de abril de 2023, dejó constancia de su voto a favor.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir y votar el predictamen negativo recaído en los proyectos de ley 305/2021-CR, 1349/2021-CR, 3526/2022-CR y 3617/2022-CR, en virtud de los cuales se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la enseñanza progresiva de lenguas originarias en la educación básica regular; que establece el programa de alfabetización digital en quechua con la incorporación de vocablos de tecnología, economía, emprendimiento, sociedad y estado; que declara de interés nacional la incorporación de la enseñanza del idioma quechua como curso dentro del currículo de la educación básica nacional, y que declara de interés nacional la enseñanza de la lengua quechua dentro de la educación básica regular, respectivamente.

Al respecto, señaló que el artículo 48 de la Constitución Política del Perú establece como idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes autorizadas por ley; por tanto, al hablar de lenguas indígenas u originarias no solo se trata del quechua, sino de las 47 restantes que se encuentran actualmente reconocidas por ley y que se hablan a nivel nacional. Sobre dicho extremo, precisó que el Currículo Nacional de la Educación Básica ya contempla la enseñanza de la lengua materna en los pueblos donde predominen, lo cual incluye al quechua. De otro lado, comentó que el Modelo de Servicio Educativo de Educación Intercultural Bilingüe se viene aplicando en determinados centros de educación básica regular y el artículo 2 de la Ley 29635, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, ya declara de interés nacional, entre otros, el uso de las lenguas originarias en el país.

Sobre el Proyecto de Ley 1349/2021-CR, comentó que se propone establecer un programa de alfabetización digital para el quechua mediante la incorporación de vocablos de tecnología, economía, emprendimiento, sociedad y estado del acervo lingüístico del quechua, empleando medios tecnológicos y digitales en el citado idioma; sin embargo, el marco normativo vigente se orienta a proteger a todas las lenguas indígenas y originarias del país.

Finalmente, sostuvo que la Comisión considera que no resultan atendible las citadas propuestas, pues se ha determinado que ya existe legislación sobre la materia y mecanismos adecuados que se vienen implementando en favor de la protección del uso de las lenguas originarias u indígenas.

En este estado, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CRUZ MAMANI** sostuvo que el Proyecto de Ley 305/2021-CR, de su autoría, propone la enseñanza progresiva de lenguas originarias en la educación básica regular. Dijo que la Ley 29635, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, ya declara de interés nacional, entre otros, el uso de las lenguas originarias en el país, pero no tiene competencia para la enseñanza de las lenguas originarias; por lo tanto, consideró que no hay una sobrerregulación al respecto, sino que, por el contrario, hay vacíos en la normativa vigente.

Solicitó que el predictamen pase a un cuarto intermedio a fin de evaluar mejor la propuesta.

No habiendo más peticiones de palabra, la **PRESIDENTA** se mostró de acuerdo con el pedido formulado y dispuso que el predictamen pase a un cuarto intermedio.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a consulta la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

IV. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 19 horas y 37 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.



Comisión de Educación, Juventud y Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"